

Ingresa al despacho con solicitud.

Jmtf

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2017-546

Previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto a la solicitud que antecede, se requiere a la parte actora para que en el término de 5 días allegue certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del proceso a efectos de verificar la situación jurídica de la bien raíz.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 35
HOY 26 DE AGOSTO DEL 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF